

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 69

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE ANALISTA EN PLANIFICACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE EN EL SUB-PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR, Y ESTABLECER PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear dos (2) puestos de Analista en Planificación, adscrito a la Oficina del Alcalde en el Sub-Programa de Ordenamiento Territorial.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE OCTUBRE DE 2005.

Sección 1ra : Los puestos tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

Visitar oficinas y/o agencias gubernamentales, estatales, municipales y federales para conseguir y recopilar información de carácter estadístico, económico, social y de otra índole, necesaria para la elaboración de planes.

Recapitular, codificar y tabular la información obtenida sobre diferentes áreas en agencias gubernamentales.

Elaborar proyecciones socio-económicas.

Fiscalizar la implementación de proyectos o estudios especiales pendientes a proveer y desarrollar servicios y facilidades a la comunidad municipal.

Llevar a cabo inspecciones de campo y encuestas socio-económicas.

Elaborar mapas.

Asistir a vistas públicas y administrativas para interpretar informes y programas, así como reuniones de diversos comités interesados en problemas de salud, transportación y otros de carácter socio-económico.

Revisar y/o formular política pública, desarrollo económico, social o urbano del gobierno municipal.

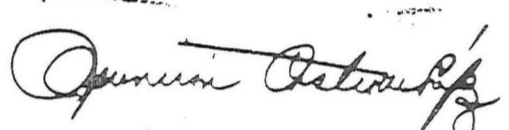
Sección 2da : Los requisitos para ocupar el puesto son los siguientes:

Maestría en Planificación. Un (1) año de experiencia en Planificación Ambiental o Urbana, o en su lugar Bachillerato de Colegio o Universidad reconocida, preferiblemente en áreas de Administración Comercial o Administración de Empresas. Treinta (30) créditos "graduados" en el área de Planificación. Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con planificación ambiental o urbana.

- Sección 3ra : Los puestos de Analista en Planificación estarán asignados a la escala 20, en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,845.00 a \$2,445.00.
- Sección 4ta : Estos puestos serán uno de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Los puestos de Analista en Planificación serán pagados de la partida 01.02.55.00.00.00.9101 del Sub-Programa de Ordenamiento Territorial.
- Sección 6ta : Éstos puestos tendrán un periodo probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 69, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Ramón Ruiz Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez  
Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de octubre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*